ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

DECRETO 1082 DE 2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La presente contratación se justifica en el Plan de Acción 2026 y el Plan Anual de Adquisiciones 2026 de La Provincia ABT.

La Provincia ABT es una entidad administrativa descentralizada de derecho público, con patrimonio autónomo e independiente de los municipios que la integran, con personería jurídica, la cual se rige por los estatutos y goza para el desarrollo de su objeto de los mismos derechos, prerrogativas, excepciones y privilegios otorgados por la ley a los municipios.

En la actualidad La Provincia ABT se encuentra formulando, gestionando y ejecutando programas y proyectos, para aportar al desarrollo sostenible, al cuidado del ambiente y a la calidad de vida de los habitantes del Oriente antioqueño y de los municipios que la conforman, para la correcta ejecución de los mismos, se requiere el apoyo de personas naturales o instituciones idóneas que ayuden al proceso administrativo y a las demás actividades que desarrolla de forma cotidiana la PROVINICIA ABT.

Dentro de dichas competencias La Provincia del Agua, Bosques y El Turismo requiere contratar los servicios de una persona natural que preste sus servicios para apoyar los procesos relacionados con presupuesto y tesorería de la entidad.

El Apoyo Administrativo en los procesos de presupuesto y tesorería de la Provincia ABT es un instrumento financiero que tiene una importancia determinante en la gestión de la entidad, es una herramienta fundamental para que la entidad pueda mantener la liquidez, hacer frente a sus pagos, y desarrollar sus operaciones administrativas y financieras, forma parte de una de las tareas de importancia que propone la Dirección Ejecutiva de la entidad con el objetivo de reflejar los pagos y los cobros que debe realizar la empresa durante ese ejercicio Administrativo.

Las previsiones de tesorería nos indican si hay liquidez o falta de liquidez en la entidad durante un período de tiempo, de acuerdo con las previsiones que se realicen, una entidad puede tener beneficios y estar creciendo, y sin embargo encontrarse en una situación de falta de liquidez, Esto se debe a cuando no se ha hecho una buena previsión de la tesorería y estamos asumiendo un nivel de costes muy elevado antes de haber recibido suficientes ingresos, por ello la planeación presupuesta! y financiera de la entidad es fundamental para el normal y correcto ejercicio Administrativo de la entidad.

Por lo anterior se hace requiere el apoyo de una persona que cuente con la experiencia para apoyar este tipo de procesos en la entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Descripción del Objeto a contratar:

Prestación de servicios para brindar apoyo administrativo en el área de presupuesto y tesorería de la provincia abt para un normal funcionamiento de la entidad.

2.2. Especificaciones del contrato:

El contratista deberá brindar apoyo administrativo en el área de presupuesto y tesorería a la PROVINCIA ABT.

2.3. CÓDIGO UNSPSC: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Código segmento	Código familia	Código clase	Código de Producto	Nombre o Producto
84000000	84110000	84111700	84111701	Servicios de tesoreria

3. PERFIL REQUERIDO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá:

- Ser Una persona Natural o Jurídica Legalmente constituida sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.
- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor contractual en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.
- Debe ser una persona con formación educativa en nivel técnico, con mínimo cinco (05) años de experiencia en el área de presupuesto y tesorería en el sector público.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere que el contratista desarrolle las siguientes actividades:

Actividades Específicas:

- Manejar la plataforma de la Contraloría General de Antioquia, (Gestión Transparente) en lo referente al tema presupuestal. presupuesto inicial, adiciones, traslados, crear

los rubros que se requieran y mensualmente actualizar la ejecución como es requerido.

- Elaborar las Resoluciones de adición e incorporación de recursos de convenios y otros ingresos al presupuesto de la vigencia; de igual manera, los traslados presupuestales autorizados por el Director.

- Efectuar el debido control de los recaudos de la entidad, mediante el registro de los recursos, que por todo concepto ingresen a la entidad.

- Expedir todos los documentos presupuestales como son CDP CRP, Orden de pago, y egreso en el sistema ARIES, que sean autorizados por el Director Ejecutivo.

- Liquidar y pagar cada mes las obligaciones como Retención en la Fuente y seguridad social de los empleados en las fechas previstas para tal fin.

- Efectuar los pagos generados por todos los conceptos, que estén debidamente autorizados por el Director Ejecutivo.

- Elaborar la facturación electrónica por todos los conceptos que se requiera.

- Elaborar las conciliaciones bancarias de las cuentas de la entidad.

- Proyectar el presupuesto de ingresos y Gastos para la vigencia siguiente para ser presentado por el Director Ejecutivo a la Junta Provincial para su estudio y aprobación en el mes de diciembre.

- Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato, que guarden relación con el objeto contractual.

Actividades Generales:

a) Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo en la justificación, propuesta y en los productos ofrecidos;

b) Cumplir con los requerimientos técnicos y legales exigidos y garantizar la calidad en la prestación del servicio;

c) Manejar, conservar y preservar de manera adecuada toda la información requerida y la suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual;

d) Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte de La Provincia durante la ejecución del objeto contractual y posterior a ella;

e) Participar en reuniones de seguimiento o acompañamiento concertadas con el supervisor designado;

f) Entregar consolidado mensual que contenga las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato;

g) Guardar confidencialidad en el manejo de la información y asuntos encomendados por la Entidad;

h) Presentar al Director Ejecutivo de la Provincia constancia de pago mensual al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL;

i) Entregar informe final en medio escrito y medio magnético que contengan los sub-informes de las actividades.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

- Entregar los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato.
- Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.
- Convocar oportunamente al contratista cuando se requiera.
- Realizar los pagos oportunamente como retribución del servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida.
- Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- Verificar el cumplimiento del pago de salarios/ honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato.

5. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

LA PROVINCIA, en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa, artículo 209 de la Constitución Política y lo conferido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y el acuerdo 03 de diciembre 30 de 2017, Celebra el presente contrato de manera directa, sin tener consideraciones sobre otras ofertas y precios del mercado, pero si teniendo en cuenta la idoneidad de la persona con la cual se celebra el presente contrato.

6. ANÁLISIS FINANCIERO

Presupuesto: TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (35.680.000)
Código presupuestal: 2.1.2.02.02.008 “Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion”
Certificado Disponibilidad Presupuestal Nº: 00003 del 08 de enero de 2026.

Los recursos con los cuales se financian las actividades objeto del contrato provienen del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, y corresponden al rubro "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION", como se puede observar, el origen de los recursos tiene plena correspondencia con el objeto a contratar, por lo tanto los recursos que se incorporan en el presente proceso contractual, están perfectamente destinados de acuerdo al origen de los mismos, dando como resultado que financieramente el contrato que se realice está bien respaldado y se hace con observancia de las normas tanto presupuestales como de contratación propiamente dicha de las entidades públicas.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente contratación se fundamenta en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión,. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

8. ANÁLISIS COMERCIAL

Para el análisis comercial, en la presente contratación se tienen en cuenta 3 aspectos fundamentales:

8.1. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD:

En períodos anteriores la entidad suscribió contratos para adquirir el tipo de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con los cuales solventaron satisfactoriamente las necesidades requeridas, a continuación, se detalla la estructura de dichos procesos de contratación:

Ítem	Descripción del elemento	No contrato	Contratista	valor del contrato	forma de pago	Plazo ejecución
1	Prestación de servicios como técnico para brindar apoyo administrativo en el área de presupuesto y tesorería de la provincia ABT para un normal funcionamiento de la entidad	PS-001-2023	Dora Elena Giraldo Ramirez	15.540.000	Pagos Mensuales	108 DÍAS
2	Prestación de servicios para brindar apoyo administrativo en el área	PS-001-2024	Dora Elena Giraldo Ramirez	24.000.000	Pagos Mensuales	177 DÍAS

	de presupuesto y tesorería de la provincia abt para un normal funcionamiento de la entidad					
3	Prestación de servicios para brindar apoyo administrativo en el área de presupuesto y tesorería de la provincia abt para un normal funcionamiento de la entidad	PS-028-2024	Dora Elena Giraldo Ramirez	24.000.000	Pagos Mensuales	178 DÍAS
4	Prestación de servicios para brindar apoyo administrativo en el área de presupuesto y tesorería de la provincia abt para un normal funcionamiento de la entidad.	PS-001-2025	Dora Elena Giraldo Ramirez	25.500.000	Pagos Mensuales	180 DÍAS
5	Prestación de servicios para brindar apoyo administrativo en el área de presupuesto y tesorería de la provincia abt para un normal funcionamiento de la entidad.	PS-020-2025	Dora Elena Giraldo Ramirez	25.500.000	Pagos Mensuales	178 DÍAS

8.2. CONTRATOS SIMILARES EN OTRAS ENTIDADES:

Se consultó en la página de internet , el reporte de contratos suscritos por otras entidades con objetos similares al que la entidad pretende contratar, relacionados con Prestación de Servicios, se logró obtener el siguiente resultado:

Contrato	Entidad	Objeto	Contratista	Valor	Duración	Forma de pago
CD-2023-00370	INDERCAS	Prestar apoyo profesional al area tesoreria de la subgerencia administrativa y financiera del instituto para la recreación, el deporte, la educación extraescolar y	Ana Cecilia Tobian Salamanca	8.377.600	50 Días	Pagos Mensuales

		el aprovechamiento del tiempo libre				
074-2023	E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ	Prestación de servicios de apoyo a la gestion en el area de presupuesto de la ese hospital ALCIDES JIMENEZ	Leidy Alejandra Barrera Martinez	3.400.000	2 meses	Pagos mensuales
24-1030-11-010-074	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como tesorera de la ESE Hospital San Rafael de Itagüí.	Yolanda María Osorio Tamayo	21.700.500	5 meses	Pagos mensuales

8.3. REMUNERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La remuneración para el actual contrato consta de pagos mensuales de previo informe de actividades presentado al supervisor, se escogió por antecedentes de la entidad pues ha dado resultado a la hora de hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades. En otras entidades la remuneración pactada depende de las necesidades del servicio, y de acuerdo a las condiciones propias de La Provincia ABT, se estableció como honorarios mensuales la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/C ($4.460.000), la cual constituye un presupuesto valido y acorde a la forma como se contrata este tipo de servicios en las diferentes entidades públicas.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo:	Doscientos treinta y cinco (235), contados a partir del acta de inicio.
Valor estimado:	TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ML ($35.680.000)
Forma de pago: (si aplica)	La entrega de los recursos se realizará a través de la Tesorería en ocho (08) pagos, cada uno por valor de cuatro millones cuatrocientos sesenta mil pesos m/c ($4.460.000) pagaderos el último día desde el mes de enero y hasta el mes de agosto de 2026 y previa certificación del supervisor de haber recibido los servicios a satisfacción.
Lugar de ejecución:	Municipio de Marinilla, Antioquia
Concepto de gasto que se requiere afectar:	2.1.2.02.02.008 “Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion”

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Análisis de riesgos contractuales previsibles

)Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.3 “Evaluación del riesgo” y 2.2.1.2.3.1.1 “Riesgos, que deben cubrir las garantías en la contratación y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requieren en las diferentes etapas del proceso contractual, así:

- **Tipificación y Asignación de Riesgos Cuantificables:** Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

TIPO DE RIESGO	FUENTE O PELIGRO CAUSA	APLICA	%	RESPONSABLES	
				CONTRATISTAS	CONTRATANTE
Financiación	Las fluctuaciones de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financiera por causa micro o macroeconómicas.	N/A			
Mercado	Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, respecto a costos indirectos.	N/A			
Regulatorios	Expedición de nueva normativa legal, reglamentaria.	N/A			
Riesgo de Fuerza Mayor.(Asegurable)	Desastres Naturales.	N/A			
Riesgo de Fuerza Mayor.(No Asegurable)	Actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden publico	N/A			
Otros Riesgos (Quiebra, Humano, Calidad, Incumplimiento, Otro:)		X		100%	

En el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, LA PROVINCIA ABT, mediante resolución motivada, aplicará multas, previa garantía de un debido procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Por no acatar las órdenes del Supervisor o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio.
Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

11. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.2.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y el tiempo de ejecución del contrato, La Provincia ABT, constata que no ha tenido inconvenientes en el cumplimiento de contratos con un objeto o con obligaciones similares, por lo que el supervisor considera que no hay necesidad de exigir garantías, puesto que, con las prerrogativas estatales, se puede garantizar el cumplimiento del contrato.

12. SUPERVISIÓN

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará por el Director Ejecutivo de la Provincia ABT.

13. CONSULTA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Pueden ser consultados en: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

14. ANEXOS

CDP
Certificado Procuraduría
Certificado Contraloría
Certificado antecedente judiciales
Certificado sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Código de Policía)
Certificación de afiliación en seguridad social y riesgos laborales conforme a la ley
Cédula
RUT
Certificados de educación
Certificados de experiencia
Propuesta

Marinilla, 08 de enero de 2026.

SERGIO ANDRÉS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
Director Ejecutivo